DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2253

2011/003/2298 y anexos
MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 SEP 2012

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°66/11, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos de "Mantenimiento de obras de iluminación y destellantes en tramos de la Red Vial Nacional".----------

RESULTANDO: I) Que al citado acto, realizado el 14 de febrero de 2012, presentaron ofertas las empresas: MONTELECNOR S.A., CCH INSTALACIONES S.A. y CONSORCIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACION VIAL (integrado por las empresas CABLEX S.A. y ELECTROSISTEMAS S.R.L.).----------

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad al expedirse al respecto informa que, analizadas todas las propuestas presentadas surge que, si bien las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas en el pliego, las mismas superan el presupuesto de oficina en más del 100%.----------

III) Que, por tal motivo, se dio intervención a las Divisiones Conservación (Departamento Seguridad en el Tránsito) y Programación (Departamento de Costos), quienes al analizar los precios de las ofertas, constataron que se incurrió en un error en la estimación del presupuesto de oficina, procediendo entonces a corregirlo ascendiendo a la suma de $146:000.000,00.----------

IV) Que vueltas estas actuaciones a la Comisión Asesora antes mencionada, aconseja adjudicar el presente llamado al CONSORCIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACION VIAL, por la suma de $165:639.839,05 incluido IVA.----------

V) Que habiéndose dado vista a los oferentes, de ambos informes de la precitada Comisión, los mismos no manifestaron objeciones al respecto.----

VI) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N°237.709), al practicar la intervención que le compete, no formula observaciones.----------

VII) Que el Departamento Contaduría de la citada Dirección Nacional ha emitido el Documento de Afectación del Gasto N°914, por la suma de $1:000.000,00 para el presente ejercicio, a fin de atender los trabajos de que se trata.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.----------

EL PRESIDENTE DE REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Adjudícase la Licitación Pública N°66/11, convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos de "Mantenimiento de obras de iluminación y destellantes en tramos de la Red Vial Nacional", al CONSORCIO DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACION VIAL (integrado por las empresas CABLEX S.A. y ELECTROSISTEMAS S.R.L.), por la suma de $165:639.839,05 (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco millones

seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con cinco centésimos) incluido IVA.----------

2º.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de $182:203.822,95 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones doscientos tres mil ochocientos veintidos con noventa y cinco centésimos), la cual se discrimina de la siguiente manera; $135:770.359,88 para Servicio y Suministro, $29:869.479,17 para I.V.A. (22%) y $16:563.983,90 para Imprevistos (10%).----------

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 462, Proyecto Nº754, Financiación 1.1. Rentas Generales, ejercicio 2012 y siguientes.----------

3º.- Estímase una ejecución inicial de obra de $1:000.000,00 (pesos uruguayos un millón).----------

4º.- Dispónese que el Consorcio adjudicatario contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en el Departamento Notarial, a través de los documentos de estilo. La falta del requisito precitado en el término establecido, se tendrá como incumplimiento contractual a todos los efectos.----------

5º.- Establécese que la notificación de la presente adjudicación será a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública respectivo, siendo los derechos y obligaciones del adjudicatario los que surgen de los recaudos del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la presente licitación, demás

Pliegos y normativa legal vigente y aplicable en la especie.----------

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la intervención contable del caso, fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada unidad ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República